



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO BOLÍVAR
TURBACO BOLÍVAR, CALLE DEL TRONCO, CRA. 11 N° 15-26
TELEFAX: 6556433

Proceso: Aprehensión y Entrega de Garantía Mobiliaria No. 13-836-40-89-002-2022-00393-00.

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez pasó al Despacho el presente proceso de aprehensión y entrega de la garantía mobiliaria, informando que la apoderada judicial de la entidad demandante solicita, la terminación y cancelación de la orden de inmovilización y la entrega del vehículo en su favor. Provea. Turbaco (Bol), 17 de febrero de 2023.

LINA SOFÍA MARTÍNEZ SALCEDO
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO
diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Encontrándose al despacho el proceso de aprehensión y entrega de la garantía mobiliaria de la referencia, y observando que el apoderado judicial del acreedor garantizado el día 16 de enero de 2023, a través de la dirección electrónica institucional del juzgado, solicitó cancelar la alerta de aprehensión del vehículo identificado con placas OQR197, dado que este fue aprehendido el día 2/01/2023 según acta de inventario aportada con su escrito.

Teniendo en cuenta lo solicitado, y revisado el expediente, se advierte que por medio de escrito remitido el 14 de enero de 2023, la Policía Nacional Metropolitana de Cartagena de Indias, dejaron a disposición del Despacho el vehículo identificado con placas: OQR197, el cual fue inmovilizado y trasladado al parqueadero LA PRINCIPAL S.A.S.

Por lo anterior, y al ser procedente la solicitud elevada, el juzgado accede a ello, de conformidad al Decreto 1835 de 2015 y en concordancia con la Ley 1676 de 2013.

En consecuencia, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO (BOL),

RESUELVE

PRIMERO: INCORPÓRESE al presente expediente los documentos puestos a disposición por la POLICÍA NACIONAL METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS, correspondientes al vehículo de placas: OQR197.

SEGUNDO: ORDÉNESE el levantamiento de la orden de aprehensión del vehículo identificado con Placas: OQR 197, modelo: 2016, marca CHEVROLET, línea: SPARK GT, color: ROJO VELVET, servicio: PARTICULAR, clase de vehículo: AUTOMOVIL, chasis: 9GAMF48D1GB002315, serie: 9 GAMF48D1GB002315. Inscrito en la Secretaría de Tránsito de Barranquilla, cuyo garante es el señor JOSÉ JAVIER ARELLANO RAMOS, identificado con la cédula de ciudadanía N°1.050.953.498. Líbrese el oficio respectivo.

TERCERO: ORDÉNESE al parqueadero LA PRINCIPAL S.A.S., que haga entrega del vehículo de placas: OQR 197 de propiedad del demandado, al acreedor garantizado BANCO DE BOGOTÁ, a través de los funcionarios y/o persona que su representante legal designe. Líbrese por secretaría el oficio correspondiente.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO BOLÍVAR
TURBACO BOLÍVAR, CALLE DEL TRONCO, CRA. 11 N° 15-26
TELEFAX: 6556433

Proceso: Aprehesión y Entrega de Garantía Mobiliaria No. 13-836-40-89-002-2022-00393-00.

CUARTO: DECRETESE la terminación del presente trámite. Ordénese el archivo del expediente previa anotación en el libro respectivo.

QUINTO: INGRESAR las actuaciones correspondientes a la plataforma TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Lina Paola Ávila Tinoco', written over a faint circular stamp.

LINA PAOLA ÁVILA TINOCO
JUEZ